

**DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO
DON VICTOR ÁLVARO VICENTE
DON ÁLVARO GARRIDO MEDRANO
DON DANIEL ESPADA GARRIDO
DOÑA MAITE CÓRDOBA FERNÁNDEZ
DON CARLOS ERRASTI ELORZA**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a 21 de abril de 2016, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las diecinueve horas.

Preside el la Sra. Alcaldesa **Doña MAIDER MURILLO TREVIÑO**.
Asiste el Secretario **Don Fernando GÓMEZ CRUZADO MARTÍNEZ**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

1.- ACTA CORRESPONDIENTE AL PLENO CELEBRADO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2016.

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal el día 17 de marzo 2016.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

RESOLUCIÓN 14/2016

Examinados los documentos que integran la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2.015, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Reguladora de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y visto el informe elaborado por el secretario-interventor:

R E S U E L V O

1°.- Aprobar el **Resultado Presupuestario** del ejercicio de 2.015 de esta Entidad, el cual asciende a **44.997,56 €**

2°.- Aprobar las existencias finales de Tesorería por importe de 347.114,46 con arreglo al siguiente detalle:

	EUROS
Caja Vital c/c-ordinaria....	45.146,01
Banco Popular.....	301.968,45

TOTAL EXISTENCIAS DE TESORERIA.....347.114,46

3°.- Aprobar las desviaciones de financiación generadas en el ejercicio, según el siguiente desglose:

a) excesos de financiación:	0,00
b) defectos de financiación:	0,00

4°.- Aprobar el **Remanente de Tesorería de 2.015** de esta Entidad, una vez deducidos los derechos de difícil o dudoso cobro, el cual asciende a **442.777,31 €**, dado que no existen excesos de financiación, constituye el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

La presente Resolución será comunicada al Pleno a los efectos oportunos, debiendo remitirse una copia de la Liquidación aprobada a la Excm. Diputación Foral de Álava en el plazo establecido al efecto.

En Lapuebla de Labarca, a 21 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN 15/2016

Vista la solicitud de la **PEDRO M^a ORIVE ALDANA** para las obras de REFORMA DE VIVIENDA EN AVDA. LA PÓVEDA N°6, 1° C, en parcela 421 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO:

Autorizar las obras a **PEDRO M^a ORIVE ALDANA** para las obras de REFORMA DE VIVIENDA EN AVDA. LA PÓVEDA N°6, 1° C, en parcela 421 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

- **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- **Las ventanas serán de color similar al resto de las existentes en el edificio y conformes al entorno urbano.**
- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- Conforme al art. 40 de las NNSV vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 9.876,68 € ICIO PROVISIONAL: 492,33 €

Lapuebla de Labarca, 29 de marzo de 2016.

RESOLUCIÓN 16/2016

Vista la solicitud de Doña **MAITE CÓRDOBA FERNÁNDEZ**, propietaria de las fincas número 1179 y 955 del polígono 02 de

Lapuebla de Labarca, solicitando la reversión de la cesión de la parte de la parcela 1189 del polígono 02, colindante a las citadas parcelas y la posterior unificación de las mismas.

Dado que el proyecto de urbanización de la calle paralela superior de la Avda. de la Póveda, cuyos terrenos proceden de la cesión voluntaria de los propietarios, con la condición de la devolución de las superficies aportadas en el caso de que la urbanización no se realice en un futuro cercano.

Considerando que las vigentes Normas Subsidiarias califican los terrenos cedidos como suelo urbanizable programado y, por tanto, están sujetos al desarrollo del correspondiente Plan Parcial, no teniendo, por tanto, los propietarios, la obligación de ceder previamente los terrenos.

HE RESUELTO:

Dejar sin efecto la cesión realizada por MAITE CÓRDOBA FERNÁNDEZ, a favor del Ayuntamiento en la parte de la parcela 1189 del polígono 02 colindante a las parcelas 1179 y 955 del polígono 02. Lapuebla de Labarca, 28 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN 17/2016

ANTECEDENTES

Mediante providencia de alcaldía de fecha 26 de febrero del 2016 se procede a incoar expediente de baja de oficio.

Que habiendo realizado las gestiones oportunas con el fin de resolver las propuestas de baja por inclusión indebida, remitidas las notificaciones para aclaración de cada situación y no habiendo sido posible la notificación en algunos de los casos.

Habiéndose dado audiencia a los interesados mediante publicación en el BOTHA con fecha 7 de marzo del 2016, nº27, sin que se haya producido alegación alguna.

HE RESUELTO:

Proceder a dar de baja de Oficio en el Padrón Municipal a los siguientes habitantes:

ALBERTO JAVIER SANTOS, con documento 53380598J

SARA MERCEDES ANDREU DE LA ROSA, con documento 53662723C

Notifíquese la presente resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, y conforme al art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, podrá interponerse con carácter previo y potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dicte la presente resolución. Lapuebla de Labarca, 1 de abril de 2016.

RESOLUCIÓN 18/2016

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

HE RESUELTO:

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 7.2. de los Estatutos Sociales y 4.2. del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Euskadiko Udalen Elkarte Asociación de Municipios Vascos (EUDEL), la representación de este Municipio en la Asamblea General Ordinaria, a celebrar el próximo día 15 de abril, a las 11:00 h. de la mañana en primera convocatoria y a las 11:30 h. en segunda, en Vitoria-Gasteiz, la ostenta **DON VICTOR ÁLVARO VICENTE**, Concejal de este Ayuntamiento.

Y para que conste y pueda servir de acreditación para su asistencia con voz y voto a dicho acto, en nombre de este Municipio, conforme al artículo 8.1.b) de los Estatutos antes citados, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

Lapuebla de Labarca, 7 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN 19/2016

Contratación de la obra: **ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA PÓVEDA EN LAPUEBLA DE LABARCA**

Visto que con fecha 29 de marzo, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 13 de abril de 2.016, se emitió informe por los Servicios Técnicos:

Normativa aplicable: Normas Subsidiarias Municipales de Lapuebla de Labarca. Aprobación definitiva 22 de marzo de 2.000:

A petición del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca se valoran los presupuestos presentados para la realización del acondicionamiento del camino de la Póveda conforme a la memoria técnica del servicio de Desarrollo Agrario del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, redactado por D. Luis M^a Calzada Argote de fecha 15 de marzo de 2.016.

Presupuestos presentados:

PRESUPUESTOS	PRESUPUESTO
Euskoexcavaciones Navirioja 21 S.L.	3.533,20 €.
Riojana de Asfaltos	2.408,89 €.
Carlos Santamaría S.L.	2.121,19 €.

A la vista de los presupuestos presentados, la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento es la presentada por: **CARLOS SANTAMARÍA S.L.**

Visto que con fecha 29 de marzo, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA PÓVEDA EN LAPUEBLA DE LABARCA mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Carlos Santamaría S.L por un importe de 1.753,05 euros IVA incluido.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 459210003 del vigente Presupuesto

TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución. Lapuebla de Labarca, 1 de abril de 2016.

RESOLUCIÓN 20/2016

Contratación del levantamiento topográfico del parque José Antonio Aguirre de LAPUEBLA DE LABARCA.

Visto que con fecha 20 de abril, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 20 de abril de 2.016, se emitió informe por los Servicios Técnicos:

A petición del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca se valoran los presupuestos presentados para la realización del levantamiento, conforme a los estudios previos del proyecto de "Reurbanización de la plaza José Antonio Aguirre.

Presupuestos presentados:

PROPUESTAS	PRESUPUESTO
GUILLERMO ESPALLARGAS SANCHO	990,00 €+ IVA
ALFONSO MARTÍN CAMINERO	1.250,00 € + IVA
MIGUEL ANGEL GÓMEZ PALACIOS	1.310,00 € + IVA

A la vista de los presupuestos presentados, la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento es la presentada por: GUILLERMO ESPALLARGAS SANCHO.

Lapuebla de Labarca, 20 de abril de 2.016

Visto que con fecha 20 de abril, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar la realización de la **contratación del levantamiento topográfico del parque José Antonio Aguirre**, conforme a los estudios previos del proyecto de "Reurbanización de la plaza José Antonio Aguirre" a **GUILLERMO ESPALLARGAS SANCHO** mediante el procedimiento del contrato menor, por un importe de 990,00 € + IVA.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo al vigente Presupuesto

TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución. Lapuebla de Labarca, 21 de abril de 2016.

3.- COMUNICADOS OFICIALES.

-Requerimiento DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO por el que, en cumplimiento del Decreto 49/2009, de 24 de febrero, que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos, en el plazo de 30 días, el Ayuntamiento informe acerca de los rellenos que, utilizando tierras y rocas, se ejecuten en el territorio del término municipal de Lapuebla de Labarca, así como las licencias concedidas y medidas de control adoptadas con las mencionadas actividades.

Los asistentes se dan por enterados.

4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EH BILDU PARA DEFENDER LA VOLUNTAD POPULAR RESPECTO AL FRACKING.

El rechazo al Fracking es una realidad en este municipio. La sociedad ha mostrado claramente el rechazo a esta técnica que comporta graves riesgos para el medio ambiente y la salud humana a la vez que hipoteca un necesario cambio de modelo energético. Síntoma de esto es el apoyo masivo que la Iniciativa Legislativa Popular impulsada por Fracking Ez ha tenido en el municipio. Aun así, la amenaza del Fracking no ha desaparecido. Respondiendo a

la vía legislativa que habían impulsado más de 103.000 personas, el Parlamento Vasco aprobó la Ley contra el Fracking el 30 de junio de 2015. Sin embargo, el Gobierno español ha anunciado que va a presentar un recurso contra esta ley en el Tribunal Constitucional. Esta decisión adoptada por un gobierno en funciones que carece de legitimidad no se puede valorar como una simple maniobra jurídica, sino que es un movimiento contra la soberanía popular. Más aún, el gobierno español quiere imponer sus intenciones para explotar los recursos no convencionales a través del Fracking tanto a la sociedad vasca como a las instituciones de Hego Euskal Herria, pisando las decisiones democráticas y populares adoptadas con absoluta legitimidad. Por todo ello el Grupo Municipal EH Bildu propone esta moción al Pleno del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca para su debate y aprobación:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca exige al Gobierno español que retire el recurso contra la ley antifracking aprobada por el Parlamento Vasco y que respete las decisiones adoptadas democráticamente por las instituciones vascas. En Lapuebla de Labarca a 16 de Abril de 2016

EH Bilduk aurkezten duen **mozioa** Frackingaren inguruan herri borondatea defendatzeko Udalerri honetan ezaguna da frackingaren kontrako jarrera. Jendarteak oso era argian erakutsi du ingurumenerako eta osasunerako arrisku larriak dakartzan eta beharrezkoa den energia aldaketa hipotekatzen duen teknika honen aurkako jarrera. Fracking Ez taldeak bultzatutako Herri Ekimen Legegileak gure udalerrian lortutako babes zabala ere horren beste adierazle argia da. Hala eta guztiz ere, frackingaren mehatxua ez da inolaz ere gelditu. Herri Ekimen Legegile horren bidez 103.000 biztanle baino gehiagok bultzatutako bidea erantzunda, Legebiltzarrak frackingaren aurkako legea onartu zuen 2015eko ekainaren 30ean. Espainiako Gobernuak, baina, iragarri berri du lege honen aurkako helegitea aurkeztuko duela Epaitegi Konstituzionalean. Zilegitasunik gabeko jarduneko gobernu batek hartutako erabaki hau ezin da baloratu erabaki juridiko soil gisa, baizik eta herritarren burujabetasunaren aurkako mugimendu bat da. Are gehiago, ez ohiko baliabideak frackingaren bidez ustiatzeko Espainako gobernuak dituen asmoak inposatu nahi dizkio bai euskal gizarteari bai eta hego euskal herriko instituzioei, bertan era demokratiko eta herrikoien bidez hartutako erabakiak zapalduta. Aurreko guztia delaeta, EH Bildu Udal Taldeak Lapuebla de Labarca ko Udalbatzari mozio hau aurkezten dio, eztabaidatu eta onartu dezan:

1. Lapuebla de Labarca ko Udalbatzak Espainiako Gobernuari exijitzen dio Eusko Legebiltzarrak frackingaren aurka onartutako legearen kontrako helegitea kendu dezala eta euskal instituzioek demokratikoki hartutako erabaki oro errespetatu ditzala. Lapuebla de Labarcan 2016ko.

El PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA: aprobar la moción en todos sus términos.

5.- MOCIÓN PARA EL REFUERZO DEL HOSPITAL COMARCAL DE LEZA CON EL SERVICIO DE MAMOGRAFÍA PARA LA ZONA DE RIOJA ALAVESA.

El grupo político EH Bildu Lapuebla de Labarka, presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **moción** para que sea debatida y aprobada en el Pleno de la Corporación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace ya unos años y con motivo de los planes de control y prevención sanitaria que lleva a cabo el servicio de salud de la comunidad autónoma, Osakidetza, se realizan periódicamente mamografías de control y rutina a las vecinas de Rioja Alavesa. Para asistir a la realización de esta prueba las vecinas del eskualde deben desplazarse hasta Gasteiz, teniendo que faltar a su trabajo unas horas, o bien acompañar a los familiares que son mayores o que no tienen carnet de conducir. Para poder acudir a este servicio las vecinas de la zona deben desplazarse de media 150 kilómetros con lo que hay que añadir también el gasto económico que ello supone. Es por esto por lo que solicitamos lo siguiente:

1º El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca solicita a la Diputación Foral de Álava, Gobierno Vasco y Osakidetza a que refuerce el Hospital Comarcal de Leza con el servicio de mamografía para la zona de Rioja Alavesa.

2º Mientras tanto no se produce la implantación del servicio en el Hospital de Leza, el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca solicita que en la campaña de realización de mamografías se ponga en funcionamiento o un autobús con este servicio o que haya transporte gratis de ida y vuelta para trasladar a las vecinas de la zona.

El PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA: aprobar la moción en todos sus términos.

6.- MOCIÓN PARA EL REFUERZO DEL HOSPITAL COMARCAL DE LEZA EN CUANTO A REVISIONES DE PREVENCIÓN PARA QUE ESTE SEA CONSIDERADO COMO EL HOSPITAL COMARCAL DE REFERENCIA EN RIOJA ALAVESA.

El grupo político EH Bildu de Lapuebla de Labarca, presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **moción** para que sea debatida y aprobada en el Pleno de la Corporación.

EXPOSICION DE MOTIVOS: Rioja Alavesa dispone en la localidad de Leza un hospital que desde hace unos años era considerado como el hospital de cuidados paliativos para los enfermos de larga duración del Territorio Histórico de Álava. Estas instalaciones hospitalarias, se han visto reforzadas en los últimos años con consultas de traumatología, ginecología, psiquiatría, dermatología, etc... Estas consultas son de las que podríamos considerar como "normales", o de revisión periódica como la de psiquiatría y ginecología. Pero hay deficiencias y para revisiones periódicas todavía hoy en día los habitantes del eskualde deben de desplazarse hasta Gasteiz para acudir a ciertas revisiones dentro de los planes de prevención, como por ejemplo las mamografías. Es por esto por lo que solicitamos lo siguiente:

1º El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca insta a la Diputación Foral de Álava, Gobierno Vasco y Osakidetza a que refuerce los servicios del Hospital de Leza en cuanto a revisiones de prevención para que este sea considerado como el hospital comarcal de referencia en Rioja Alavesa.

Dña. **MAIDER MURILLO TREVIÑO**, portavoz del Grupo Municipal del EAJ/PNV en el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, al amparo del Reglamento vigente, presenta la siguiente **ENMIENDA** a la presentada por BILDU sobre los servicios del hospital de Leza.

1.- El Ayuntamiento de de Lapuebla de Labarca insta al Gobierno Vasco a que la OSI Rioja Alavesa responda y apoye la demanda de Atención Primaria de las/os vecinos/as de la zona e incorpore las actividades preventivas establecidas en la carta de servicios del sistema sanitario vasco.

2.- El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca solicita al Gobierno Vasco que la OSI Rioja Alavesa oferte las consultas externas de especialidades de mayor demanda a fin de acercar la atención a las/os usuarias/os dotando a las mismas del personal facultativo correspondiente.

Tras debatir el asunto, los portavoces del grupo municipal EH Bildu y del Grupo Municipal del EAJ/PNV en el Ayuntamiento, presentan una moción conjunta en la que sustituye el punto 1º de la primera moción por los dos puntos de la 2ª, resultando el siguiente texto:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Rioja Alavesa dispone en la localidad de Leza un hospital que desde hace unos años era considerado como el hospital de cuidados paliativos para los enfermos de larga duración del Territorio Histórico de Álava. Estas instalaciones hospitalarias, se han visto reforzadas en los últimos años con consultas de traumatología, ginecología, psiquiatría, dermatología, etc... Estas consultas son de las que podríamos

considerar como "normales", o de revisión periódica como la de psiquiatría y ginecología. Pero hay deficiencias y para revisiones periódicas todavía hoy en día los habitantes del eskualde deben de desplazarse hasta Gasteiz para acudir a ciertas revisiones dentro de los planes de prevención, como por ejemplo las mamografías. Es por esto por lo que solicitamos lo siguiente:

1.- El Ayuntamiento de de Lapuebla de Labarca insta al Gobierno Vasco a que la OSI Rioja Alavesa responda y apoye la demanda de Atención Primaria de las/os vecinos/as de la zona e incorpore las actividades preventivas establecidas en la carta de servicios del sistema sanitario vasco.

2.- El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca solicita al Gobierno Vasco que la OSI Rioja Alavesa oferte las consultas externas de especialidades de mayor demanda a fin de acercar la atención a las/os usuarias/os dotando a las mismas del personal facultativo correspondiente.

El PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA: aprobar la moción en todos sus términos.

7.-ASUNTOS DE ALCALDÍA:

PRIMERO: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. CATEGORÍAS DE LOS CONTRATOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Con objeto de regular el funcionamiento municipal en materia de contratación, cumplir fielmente la legislación vigente y ofrecer a los vecinos la máxima transparencia, los contratos que celebre el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca se regirán por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al objeto de garantizar que los contratos municipales, se ajusten a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación de trato entre los candidatos.

Por otra parte, a fin de asegurar el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto municipal, se realizará, una eficiente utilización de los fondos presupuestados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la selección de la oferta económicamente más ventajosa. Siendo las tipologías de contratos más habituales

las siguientes: contrato de obras, servicios, suministros, gestión de servicios públicos y concesión de obras públicas.

SEGUNDO: DISPONIBILIDAD DE GASTO POR PARTE DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Procedimiento previsto para la compra de material y/o contratación de servicios:

La adquisición de material de reparación, útiles y herramientas así como la contratación de prestación de servicios a empresas por parte de personal del AYUNTAMIENTO, estará sujeta a la siguiente tramitación:

1.- La compra de material y contratación de servicios estará sujeta a la autorización previa por el ordenador de pagos.

2.- La compra de material y contratación de la prestación de servicios estará sujeta a la obligatoriedad de solicitar previamente un mínimo de tres presupuestos para compras superiores a 200,00€.

3.- El personal del AYUNTAMIENTO solicitará y adjuntará de manera obligatoria con cada pedido de compra o trabajo realizado el albarán justificativo correspondiente, firmado por el trabajador, el cual se entregará a las administrativas de contabilidad para su tramitación.

En el albarán deberán reflejarse:

- Fecha de realización del pedido.
- Destino de los materiales y/o desempeño de la mano de obra.
- Datos identificativos de la persona o empresa a quien se efectúa la compra o se contrata el trabajo.
- Datos identificativos y firma del trabajador que hace el pedido.

4.- El AYUNTAMIENTO establecerá, en base a las ofertas presentadas, los proveedores que se han de utilizar preferentemente para la adquisición de material.

8 LICENCIAS URBANÍSTICAS:

9.-RUEGOS Y PREGUNTAS:

PRIMERO: PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO MUNICIPAL, DE 17 DE MARZO.

A las **preguntas N°1 y N°2** de Maite Córdoba Fernández: ¿Qué ocurre con los jubilados? y ¿Qué ocurre con la luz de los jubilados?

Responde La Alcaldesa: Tal y como os adelanté en el anterior pleno, cabe la posibilidad de que la gestión del bar se realice desde el Ayuntamiento y dotar en el presupuesto de una subvención, para los gastos que esta asociación puede tener, en la organización de alguna charla, acto o lo que se considere oportuno. Hoy por hoy, la situación y la gestión es la misma que se viene realizando otros años, por lo que estamos en la misma situación. De todas formas si hubiese cualquier modificación os mantendremos informados, antes de tomar decisión alguna.

Al Ruego N°1 de Maite Córdoba Fernández que dice que se debería hacer una carretilla para las cajas del cementerio.

Responde La Alcaldesa: Supongo que te referirás a un soporte para apoyar la caja. En ese caso se tendrá en cuenta.

A la Pregunta N°3 de Maite Córdoba Fernández pregunta ¿Qué ha pasado con los bancos de la C/ Real? **La Alcaldesa responde que quedó contestada en el pleno anterior.**

Al Ruego N° 2 de Maite Córdoba Fernández en el que dice que se debe señalizar la Travesía las direcciones de Laguardia y Elciego.

Responde La Alcaldesa: Lo tendremos en cuenta. En la rotonda ayudaría la señalización al tráfico que se dirija a estos dos municipios.

Al Ruego N° 3 de Maite Córdoba Fernández en el que dice que hay que arreglar el Frontis del frontón.

Responde La Alcaldesa que, efectivamente, hay que arreglar el frontis del frontón y más ahora que el Club de Pelota también tiene actividad. Por otro lado, hay que tomar una decisión, con la publicidad del frontón, ya que las siguientes empresas: Rivercap, Zugober, Espada Ojeda y Miguel A. Muro no quieren seguir anunciados y estos últimos años no están abonando las cuotas de esa publicidad.

Al Ruego N°4 de Maite Córdoba Fernández, que dice que hay que solucionar el asunto del Parking del polígono.

Responde la Alcaldesa que estamos trabajando intensamente, para solucionar no solo ese problema sino otros que también tienen las empresas ubicadas en el polígono. Sí que te puedo informar, de que la relación y las conversaciones con el Ayuntamiento son fluidas con todas las empresas.

A los Ruegos N°5 y N°6 de Daniel Espada Garrido, que solicita la fecha del envío de los informes al Tribunal de Cuentas y una copia del documento que se envió el Tribunal de Cuentas.

Responde la Alcaldesa que lo que se remitió al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, fue el acuerdo que detallaba lo siguiente y cito textualmente "Remitir al TVCP los informes de secretaría intervención de los últimos años" que tras deliberación y por unanimidad se acordó en el pleno celebrado el 15 de Octubre de 2015. Por lo tanto se envió tras ese acuerdo y lo que se decidió en dicho pleno.

A la Pregunta N°4 de Maite Córdoba Fernández, que pregunta cómo va lo del Tribunal de Cuentas.

Responde la Alcaldesa que No tenemos nuevas notificaciones, sí que os podemos informar de que se está realizando la auditoria y estamos facilitando todos los datos que nos solicitan.

A la Pregunta N°5 de David Muro Peso: ¿Hay que pedir licencia de obra en suelo rústico? ¿Las tiene que informar el arquitecto municipal? La Alcaldesa responde: "Claro que se debe pedir licencia para cualquier obra, independientemente de su naturaleza.

Daniel Espada Garrido y Maite Córdoba Fernández manifiestan que en suelo no urbanizable no hace falta solicitar licencia para movimientos de tierra, que solo es necesaria una notificación, poniendo como ejemplo Laguardia, donde el vecino notifica y acude el técnico de Diputación para ver la obra.

A petición de la Alcaldesa, informa el Secretario interventor de la Corporación que, en el mismo sentido que informó a la anterior Corporación, en la normativa urbanística aplicable en este Territorio, siempre, los movimientos de tierra han estado y están sujetos a licencia, y así viene recogida en toda la

normativa urbanística desde la ley del suelo de 1956 y las aprobadas posteriormente de 1975, 1990, 1998 y 2008, el Reglamento de Disciplina urbanística y la Ley Vasca del Suelo y Urbanismo.

Al Ruego N° 7 de Carlos Errasti Elorza que comenta que habría que adecentar el paseo de la rivera en la zona de la Fuente de Los Caños y ver cómo solucionar el problema de pavimento de las bodegas.

La Alcaldesa responde que se tendrá en cuenta y buscaremos la viabilidad económica para llevarlo a cabo.

SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO MUNICIPAL.

Ruego N°1.- Daniel Espada Garrido comenta que la aportación del Plan Foral ha sido escasa y no acorde con Lapuebla de Labarca y que pueblos con la tercera parte han cobrado diez veces más y que para Avanza la situación tiene que cambiar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las 20 horas 23 minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, **certifico.**